

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 02 JUN. 2003

VISTO la nota presentada por las integrantes del equipo de fútbol de salón femenino de la Ciudad de Río Grande, la señora Lidia RUIZ y Marcela GILARDI; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaban la colaboración de esta Presidencia con el traslado de la delegación, que está integrada por las jugadoras y el cuerpo técnico, a la Ciudad de Río Gallegos para participar en el Campeonato Octogonal de Fútbol Femenino de Salón que se realizara desde los días 17 al 20 de Abril inclusive, como así también la colaboración con la indumentaria deportiva.

Que esta Presidencia ha querido colaborar con quienes fomentan y representan el deporte provincial.

Que por lo expuesto, corresponde el pago de la factura "B" N° 0001-00003663 por el monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), correspondiente a COPY SHOP de Graciela Vicente en concepto de indumentaria deportiva y la factura B N° 0001-00002851 de LIDER Transporte Cooperativa Ltda. por el monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por el traslado del equipo de fútbol de salón femenino y su cuerpo técnico, ida y vuelta a la ciudad de Río Gallegos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión el pago de la factura "B" N° 0001-00003663 por el monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), correspondiente a COPY SHOP de Graciela Vicente de la ciudad de Río Grande, en concepto de indumentaria deportiva y la factura B N° 0001-00002851 de LIDER Transporte Cooperativa Ltda. por el monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por el traslado del equipo de fútbol de salón femenino y su cuerpo técnico, ida y vuelta a la ciudad de Río Gallegos, de acuerdo a lo solicitado en la nota adjunta y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a cortesía y homenajes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

129 / 03